



Resolución Jefatural

N° 00148-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 17 de octubre de 2024

VISTOS:

El expediente: EL2024-INT-0750363, Informe N° 00812-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de trescientos dieciocho (318) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024, se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 0002-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 0062: Unidad de Gestión Educativa Local 07, considerándose cuatro (4) procedimientos de selección por un importe total de S/ 870,051.48;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0750363 CLAVE: DC2797

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Informe N° 00812-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 11 de octubre del 2024, el Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, señaló que se cuenta con los requerimientos del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para la “Adquisición del kit de mobiliario para EDUCUNAS de las II.EE. de inicial de la UGEL 07” según expediente EINFRA2024-INT-0560213 y la “Adquisición de detergente granulado x 750 Gr. para las II.EE. EBR de la jurisdicción de la UGEL 07” según expediente ASGESE2024-INT-0661518, precisando además que, las citadas contrataciones no se encontraron programados en el PAC 2024, toda vez que, el presupuesto para las citadas contrataciones no se encontró inicialmente programados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 aprobado para el Pliego 010. Ministerio de Educación, correspondiente a la Ejecutora N° 062-UGEL07-San Borja;

Que, asimismo conforme a lo indicado por el Equipo de Logística en el informe precedente, las contrataciones: (i) “Adquisición del kit de mobiliario para EDUCUNAS de las II.EE. de inicial de la UGEL 07”, (ii) “Adquisición de detergente granulado x 750 Gr. para las II.EE. EBR de la jurisdicción de la UGEL 07”, cuentan con el respaldo presupuestal para llevar a cabo su contratación mediante Oficio N.º 01482-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 07 de octubre del 2024 por el importe de S/ 61,760.04 (Sesenta y un mil setecientos sesenta y 04/100 soles); y Oficio N.º 01484-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 07 de octubre del 2024 por el importe total de S/ 86,982.00 (Ochenta y seis mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles), resultando técnicamente la viabilidad de la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección conforme se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución, toda vez que el presupuesto para dichas contrataciones no se encontraron inicialmente programados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024;

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0750363 CLAVE: DC2797

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, según lo informado por el Equipo de Logística mediante el informe del visto, señaló que resulta procedente excluir el procedimiento de selección denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07” mediante Adjudicación Simplificada, por un valor estimado ascendente a S/ 134,200.00 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos y 00/100 soles) establecido en la referencia N° 01 del PAC 2024, al haberse realizado la contratación por un importe menor a 8 UIT y al haberse cumplido con la finalidad pública para el cual estaba programada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07 de fecha 16 de octubre del 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en los extremos que mantengan vigencia y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, entre otras facultades, aprobar, incluir, excluir y modificar el Plan Anual de Contrataciones, (PAC), dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico y conforme a las necesidades institucionales;

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo evaluado y concluido por el Equipo de Logística, mediante el informe del visto, con la respectiva suscripción en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07, contando con la visaciones del Jefe (e) del Equipo de Logística del Área de Administración y del Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica, resulta necesario la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección y excluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07 mediante el cual se otorga las facultades y atribuciones a la jefatura del Área de Administración en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exclusión del procedimiento de selección denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07” mediante Adjudicación Simplificada, por un valor estimado ascendente a **S/ 134,200.00 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos y 00/100 soles)**, establecido en la referencia N° 01 del PAC 2024, al haberse realizado la contratación por un importe menor a 8 UIT y al haberse cumplido con la finalidad pública para la cual estaba programada, conforme a los considerandos expuestos precedentemente y según lo detallado en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0750363 CLAVE: DC2797

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la **INCLUSIÓN** de dos (2) procedimientos de selección conforme a los considerandos expuestos precedentemente y según lo detallado en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) debiendo adjuntar el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Equipo de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Equipo de Participación y Comunicación publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0750363 CLAVE: DC2797

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

